

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0342-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0342-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-8-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-8-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0342-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-8-002-V1
- SENAE-ISEE-2-8-002-V1

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Economista
Sandra Marruth Alvarado Garcia
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

smag/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE
TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-002
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-8-002-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA
DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS**

MAYO 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-002
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

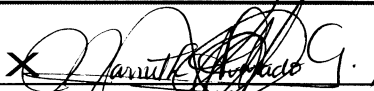
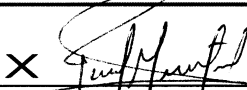
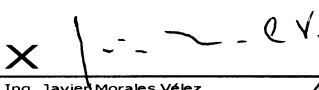
Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción Consulta de tributos fijos.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de tributos fijos de mercancías en el arancel a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de tributos fijos.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  13/05/15 Ec. Marruth Alvarado G. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  15/05/15 Ec. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  19.05.2015 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ec. Marruth Alvarado G.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO.....	4
6. ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-002
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página **4 de 9**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de tributos fijos de mercancías en el arancel a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de tributos fijos.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los operadores de comercio exterior debidamente registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

4.1.2. **Código de Tributo:** Codificación a nivel de sistema informático de los tributos que conforman el arancel.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portal.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal de clic en “Servicios Informativos”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Información de soporte para la declaración” y escoja la opción “**Consulta de tributos fijos**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

Servicios Informativos	Soporte al Cliente
2.1 Información de soporte p...	2.1.1 Consulta de arancel
2.2 Rendimiento de la empresa	2.1.2 Consulta de tributos fijos
2.3 Seguimiento de cargas	2.1.3 Consulta de Tributos Variables de Mercancías
2.4 Empresas registradas	2.1.4 Consulta de porcentaje de liberación y preferencias
2.5 Estadísticas	2.1.5 Consulta de las mercancías con restricción
2.6 Catálogos	2.1.6 Consulta de detalle de CUPDS
2.7 Consulta de Verificación ...	2.1.7 Consulta de franja de precio
2.8 Nota de crédito	2.1.8 Consulta de correlación de nomenclatura arian con otras nomenclaturas
2.10 Devolución Condicionada	2.1.9 Consulta de nomenclatura de mercancías
2.11 Servicio de informació...	
2.14 Control Posterior	

5.3. En el detalle de la opción se presenta la pantalla “Consulta de tributos fijos de mercancías”.

Consulta de tributos fijos de mercancías

Subpartida: ☐ Igual ☐ Entre ☐ En

Código de Tributo:

Base Legal del Tributo:

Fecha de Inicio de Vigencia: Hoy 08/05/2015 08/05/2015

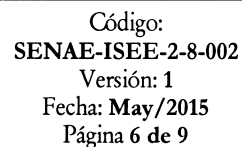
Busqueda en resultados: Subpartida

Resultado : 1000

Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Código de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo
0101210000	0000	0000	ARANCEL ADVALOR	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	PORCENTAJE TECH	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	AEC	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	IVA	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	ICE ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	FONDINFA	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	
0101210000	0000	0000	ANTIDUMPING	BASE IMPONIBLE	01/Ene/2013	31/Dic/3000	

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Los criterios de búsqueda son:

- | | |
|-----------------------------|--|
| Subpartida | ☒ Igual ☐ Entre ☐ En <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="button" value="Búsqueda"/> |
| Código de Tributo | <input type="text" value="--Todo--"/> <input type="button" value="Búsqueda"/> |
| Base Legal del Tributo | <input type="text"/> <input type="text" value="--Todo--"/> <input type="button" value="Búsqueda"/> |
| Fecha de Inicio de Vigencia | <input type="text" value="Hoy"/> <input type="text" value="08/05/2015"/> <input type="text" value="08/05/2015"/> |
| Búsqueda en resultados | <input type="text" value="Subpartida"/> <input type="button" value="Consultar"/> |

- **Subpartida:** Permite seleccionar las siguientes opciones:

- Igual
- Entre
- En

Presiona  y se muestra la pantalla “**Consulta de subpartida arancelaria**”.

Consulta de subpartida arancelaria

Subpartida: Descripción:

Resultado : 0

Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Física	Comentarios de Aperturas

Confirmar

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

Los criterios de búsqueda de esta pantalla son:

- Subpartida
- Descripción

Presiona **Consultar** para realizar la consulta. Se muestra en el grid de resultado la siguiente información relacionada a la consulta realizada:

- Subpartida
- Código Complementario
- Código Suplementario
- Fecha de Inicio de Vigencia
- Fecha de Fin de Vigencia
- Descripción
- Unidad Física
- Comentarios de Apertura

Presiona **Confirmar** para realizar la confirmación de la consulta de la subpartida ingresada.

- **Código de Tributo:** Se muestra una lista desplegable que permite seleccionar los siguientes tributos:

- [01] Arancel Advalorem
- [02] Arancel Específico
- [03] Antidumping
- [04] FODINFA
- [05] ICE Advalorem
- [06] ICE Específico
- [07] IVA
- [08] Salvaguardia
- [09] Salvaguardia Específica
- [10] Impuesto Redimible a las Botellas
- [11] Incremento ICE
- [12] AEC
- [13] Porcentaje Techo Consolidado
- [24] Ninguno

- **Base Legal del Tributo:** Es un campo predeterminado que incluye “Todo”, todas las bases legales que se carga al momento de la consulta de la subpartida.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS FIJOS DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-002
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 8 de 9

- **Fecha de Inicio de Vigencia:** Permite elegir la fecha de inicio de vigencia de la subpartida a consultar.

Presiona para limpiar la pantalla. Presiona **Consultar** para realizar la consulta en base a los criterios ingresados. La opción “Búsqueda en resultados” permite efectuar un filtro al resultado de la consulta por Subpartida, Código Complementario, Código Suplementario o Valor del Tributo.

Se muestra en el grid de resultado la siguiente información relacionada a la consulta realizada:

Resultado : 1

Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Código de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo
2208300010	0000	0001	ARANCEL ADVALOR	BASE IMPONIBLE	18/Jun/2012	31/Dic/3000	20

Exportar Excel

Código de Mercancía	2208300010	0000	0001
Código de Tributo	[01] ARANCEL ADVALOREM	Código de Forma de Aplicación de Tributo	[BAI] BASE IMPONIBLE
Fecha de Inicio de Vigencia	18/06/2012	Fecha de Fin de Vigencia	31/12/3000
Valor del Tributo	20.000%	Criterio de Variación de Tributo	
Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Fijo	[ACE] FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA		
Código de Norma (Base Legal)	0	[DEC] DECISION	MIGRACION
Comentarios de Apertura	RES. 63 RO 725, LFA RO 583 // D E 98, R.O. 55, 27/10/2009 RES. 63 RO725 15/06/12, TRF ESP ICEXLITRO ALCOHOLPURO 6.08 (2012) Y 6.93 (2013)USD,PRECIO EXADUANA>3.6USDXLITRO ICEADV75%		
Comentarios de Cierre			

- Subpartida
- Código Complementario
- Código Suplementario
- Código de Tributo
- Código de Unidad Física
- Fecha de Inicio de Vigencia
- Fecha de Fin de Vigencia
- Valor del Tributo

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Presione  para exportar a un documento Excel la información consultada. En la parte inferior de la pantalla se muestra información adicional de la subpartida consultada:

- Código de Mercancía
- Código de Tributo
- Fecha de Inicio de Vigencia
- Valor del Tributo
- Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Fijo
- Código de Norma (Base Legal)
- Comentarios de Apertura
- Código de Forma de Aplicación de Tributo
- Fecha de Fin de Vigencia
- Criterio de Variación de Tributo
- Comentarios de Cierre

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa